

Dec. No. 88-21 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Blanco, en su primera, segunda y tercera categoría a varios oficiales generales, superiores y subalternos de la Fuerza Aérea de República Dominicana. G. O. No. 11010 del 23 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 88-21

VISTA: La Ley núm. 3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio núm. 0145, del 5 de febrero de 2021, suscrito por el general de brigada Celín Rubio Terrero, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 3789, del 4 de febrero de 2021, suscrito por el teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con distintivo blanco, en su primera categoría, a los siguientes oficiales generales de la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD):

1. Mayor general piloto Leonel Amílcar Muñoz Noboa.
2. General de brigada piloto Montimer José de Jesús Eusebio.
3. General de brigada piloto Francisco M. E. Corominas Sánchez.
4. General de brigada piloto Enmanuel Marcelino SoufFront Tamayo.
5. General de brigada piloto Alberto Carlos Lagrange Madera.
6. General de brigada piloto Víctor Ángel Reynoso Hidalgo.
7. General de brigada paracaidista Mauricio Ludovino Fernández García.
8. General de brigada técnico de aviación Carlos Ramón Febrillet Rodríguez.

ARTÍCULO 2. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con distintivo blanco, en su segunda categoría, a los siguientes oficiales superiores de la FuerzaAérea de República Dominicana (FARD):

1. Coronel piloto Manuel Abad García Lithgow.
2. Coronel piloto Femando R. Hernández Calcaño.
3. Coronel piloto Rubén Guillermo Mejia del Carmen.

4. Coronel piloto Melvy Andrés Paulino Pichardo.
5. Coronel piloto Juan C. Vicente Pérez.
6. Coronel piloto Gabriel Augusto Medina Then.
7. Coronel piloto Alberto Miguel Ureña Figueroa.
8. Coronel piloto César Daniel Núñez Cortorreal.
9. Coronel paracaidista Andrés Pacheco Varela.
10. Coronel paracaidista José Alberto Hernández Rivera.
11. Coronel paracaidista Osvaldo W. Montero Mena.
12. Coronel paracaidista José Alt. Cedano de la Rosa.
13. Coronel técnico de aviación Fausto José Torres Núñez.
14. Coronel técnico de aviación José Miguel Brito Báez.
15. Coronel técnico de aviación Miguel Ángel Veras Leino.
16. Coronel médico cirujano P. José Darío Richardson López.
17. Coronel médico Ramón Nicasio Familia Alcántara.
18. Coronel médico Juan Carlos Carrasco Natali.
19. Coronel psicólogo Deysi del Carmen Batista Filpo.
20. Coronel abogado Ramón Emilio Rodríguez Acosta.
21. Coronel abogado Miguel Ángel Ramos Brito.
22. Coronel contable Rafael Donasiano Vargas Pimentel.
23. Coronel Lic. Comp. Fabian Caraballo Félix.
24. Coronel Rubén Darío Félix Berroa.
25. Coronel Felipe de León García.
26. Coronel Rommel Enmanuel de los Santos Freites.
27. Coronel Héctor José Martínez Pérez.
28. Teniente coronel piloto Lee Geady Mateo Ramírez.
29. Teniente coronel paracaidista Francisco Júnior Morel Hernández.
30. Teniente coronel paracaidista Joan Antonio Barroa Romero.
31. Teniente coronel B/M. Alexi Alejandro Montero.
32. Teniente coronel Luis Antonio Merán.
33. Mayor Jesús Dionicio Berroa Pérez.

ARTÍCULO 3. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con distintivo blanco, en su tercera categoría, a los siguientes oficiales subalternos de la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD):

1. Capitán piloto Francisco Ornar Peralta García.
2. Capitán piloto Michael José Rosario Leonardo.
3. Capitán paracaidista Jacinto Mañón Elías.
4. Capitán paracaidista Guillermo Hernández Santos.
5. 1er. teniente médico Dionesa Clarisel Castillo Mejia.
6. 2do. Teniente médico A. Víctor Manuel Sánchez Gómez.
7. 2do. Teniente médico Ornar Francisco Portes González.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 89-21 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 11010 del 23 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 89-21

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTA: La Ley núm. 633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.

VISTO: Los oficios núm. 3789 y 3790, del 4 de febrero de 2021, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se otorga exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, las profesiones contenidas en los literales A, B, C, D, E, F, G y H, de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes: